

CONSTANCIA SECRETARIAL.-
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. - Chaparral Tolima, 13 de enero de 2023.-
se agrega el anterior memorial y va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2016-00163-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 juridico@hyh.net.co
DEMANDADO: MARLENY PEREZ LOAIZA CC: 201130670 SIN CORREO ELECTRONICO.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT, o que a cualquier título tenga la demandada MARLENY PEREZ LOAIZA en la siguiente entidad financiera:

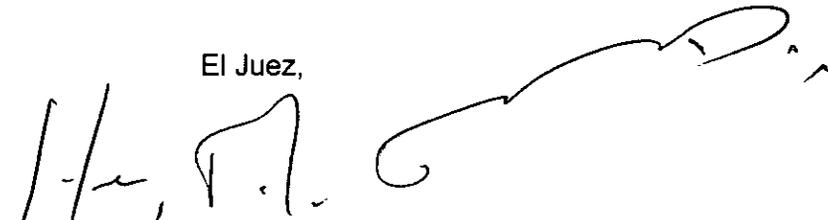
- BANCO LULOBANK S.A.
contacto@lulobank.com

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$10.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.